



SP/1222

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 04 MAR. 2026

VISTO: la solicitud de asimilación del cargo y percepción de la compensación por “Permanencia a la Orden”;

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 29 de diciembre de 2025, se autorizó el pase en comisión a la Unidad Ejecutora 004 “Oficina de Planeamiento y Presupuesto” del Inciso 02 “Presidencia de la República” de la funcionaria Camila Yasmeen Carreras Cordero, perteneciente a la Unidad Ejecutora 035 “Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas”, del Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 82 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, inciso 4° del artículo 61 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 36 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y artículo 3 del Decreto N° 44/008, de 29 de enero de 2008, establecen la percepción de la compensación por “Permanencia a la Orden” en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para aquellos funcionarios que prestan tareas en pase en comisión;

II) que es procedente que la funcionaria Camila Yasmeen Carreras Cordero perciba la compensación por “Permanencia a la Orden” en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dado que se encuentra cumpliendo funciones en la mencionada Oficina desde el 2 de febrero de 2026;

III) que a los efectos del numeral anterior corresponde proceder a su asimilación a un cargo del Escalafón C, Grado 7;

IV) que por Resolución de la Presidencia de la República N° 259/020, de 10 de marzo de 2020, se encomendó al Secretario de la Presidencia de la República o quien haga sus veces, el dictado del acto administrativo de asimilación

para los funcionarios que pasen a prestar servicios en comisión en las distintas Unidades Ejecutoras del Inciso 02 "Presidencia de la República"

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por normas precedentemente citadas;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

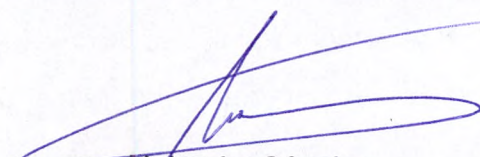
RESUELVE:

1º) Asimílese, a partir del 2 de febrero de 2026, y al solo efecto del pago de la compensación especial "Permanencia a la Orden" establecida en el artículo 82 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, inciso 4º del artículo 61 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 36 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y artículo 3 del Decreto N° 44/008, de 29 de enero de 2008, a la funcionaria del Ministerio de Defensa Nacional, señora Camila Yasmeen Carreras Cordero, al Escalafón C, Grado 7.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 042.014 de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República", y se le aplicará todos los incrementos que se otorgaren para los funcionarios de la Administración Central.

3º) Comuníquese y pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la notificación del funcionario interesado, notificándosele especialmente la obligación de presentar el recibo de sueldo emitido por el Ministerio de Defensa, ante la División Administración y Gestión Financiero Contable de dicha Oficina, dentro del plazo de 30 días de operada cualquier modificación en el monto de su retribución, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 176/2012 de fecha 27 de setiembre de 2012, dictada por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado y demás efectos.

4º) Archívese.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República